



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/06/2025/1867/I

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 30 de mayo de 2025:

Dictamen Núm. I/2025/189: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026. **SEGUNDO.** Se **crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Hospital Regional ISSSTE "Dr. Valentín Gómez Farías", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jal., 02 de junio de 2025



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSBV/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 769/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular y **aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular**, a partir del ciclo escolar 2026, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 12 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/1173, relacionado con la modificación del programa educativo de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular, a partir del calendario escolar 1995 A.
2. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
3. Que, en México, de acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO) en el año 2020¹, la población rebasa los 127 millones de habitantes, teniendo una tasa de crecimiento anual de aproximadamente 1.1%. Esta población ubica al país en el décimo lugar en el listado mundial y en el tercer lugar en el continente, apenas rebasado por Estados Unidos y Brasil. El número de muertes registradas por el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) en el año 2015, fue de 633,641 personas, ocupando las enfermedades cardiovasculares isquémicas el segundo lugar, rebasada solo por la diabetes mellitus, con un total de 82,334 pacientes con una tasa de 64.0 hombres por cada 100 mil, y en mujeres una tasa de 36.0 muertes por cada 100 mil habitantes. Un dato de mucha importancia es que en la población económicamente activa es la que resulta mayormente afectada por esta patología, esto tiene implicaciones no solo sociales sino también económicas ya que esta población es la que representa el desarrollo económico de la sociedad y a su vez del país, traducándose esto en familias acéfalas, con la consiguiente pobreza ante la muerte del pilar económico de la familia.

¹ Consejo Nacional de Población. Indicadores demográficos de México, 1950-2050. Recuperado el 27 de Julio del 2020 de: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html



4. Que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades crónico-degenerativas ocasionan anualmente cerca de 41 millones de defunciones, cifra que representa el 71% (n=41 millones) de la mortalidad global. De los 41 millones de defunciones por enfermedades crónico degenerativas, las enfermedades cardiovasculares ocupan el primer sitio con un total de 17.9 millones de defunciones (44%), seguida en segundo lugar por el cáncer con 9 millones (22%), enfermedades respiratorias crónicas con 3.8 millones (9%) y la diabetes con 1.6 millones (4%) (OMS, 2023) ².
5. Que las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte a nivel mundial. Se estima que, en 2015 fueron la causa de 17.7 millones de defunciones; de ellas, el 41.80% (7.4 millones) se debieron a cardiopatía coronaria y el 37.8% (n=6.7 millones) a accidente cerebrovascular. Además, la cardiopatía isquémica y los accidentes cerebrovasculares se ubicaron como la primera y tercera causa de años de vida perdidos debido a mortalidad prematura. En nuestro país las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal causa de muerte, con un total de 141,619 (20.1%) defunciones, es decir, 75,256 muertes en hombres y, 66,337 en mujeres, aproximadamente. Dentro de los principales factores de riesgo de estas patologías se encuentran la hipertensión arterial, diabetes, dislipidemias, consumo de alcohol y tabaco y las dietas inadecuadas. La mayoría de estos factores pueden prevenirse mediante la implementación de estrategias en toda la población; sin embargo, se estima que la mayor parte de las defunciones por estas patologías se presenta en países con bajos recursos (OMS, 2023) ³.
6. Que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC 2016) ⁴, la prevalencia general de diabetes en México es de 9.4% (10.3% en mujeres y 8.4% en hombres), cifra que representó un incremento de 1.85% con respecto a 2006. Además, se estima que, del total de pacientes con diabetes, el 90% está asociado a sobrepeso y obesidad. En relación con la mortalidad en México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indicó que para el año 2017, la diabetes constituyó la segunda causa de muerte en el país con el 15.2% (n=106,525) del total, únicamente por debajo de las enfermedades cardiovasculares que ocasionaron un total de 141,619 defunciones (20.1%).





7. Que la hipertensión arterial está caracterizada por tensión persistentemente alta en los vasos sanguíneos que ocasiona daño a los mismos. Es considerada la principal causa de muerte por enfermedad cardiovascular a nivel mundial; se estima que es causante del 45% del total de defunciones por cardiopatías y del 51% del total de defunciones por accidente cerebrovascular. En México, se calcula una prevalencia de hipertensión arterial del 25.55%; siendo más frecuente en el sexo femenino con una prevalencia estimada del 26.1%, mientras que en los hombres se reporta una prevalencia de 29.9%. El grupo de edad más afectado fue el de 70 a 79 años, tanto para hombres como para mujeres; tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, es evidente que la Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Síndrome metabólico (obesidad, dislipidemia), tabaquismo son considerados el precedente o factores de riesgo predisponentes de enfermedades vasculares.
8. Que los cirujanos vasculares atienden un conjunto de diversas manifestaciones clínicas relacionadas con la aterosclerosis (derivada de todos los factores de riesgo ya mencionados), desde ataques isquémicos cerebrales transitorios sintomáticos hasta oclusiones aortoiliacas y reparaciones de aneurismas aórticos en pacientes con enfermedad coronaria avanzada (CHD). Las lesiones ateroscleróticas pueden alcanzar un horizonte clínico en cuestión de minutos y manifestarse como infarto de miocardio catastrófico, accidente cerebrovascular o isquemia de las extremidades. Lejos de ser un simple problema de depósito de colesterol, la formación de placas y la evolución de las mismas, es mucho más dinámica. En lugar de seguir un proceso degenerativo progresivo, la formación de placas individuales puede progresar y retroceder o experimentar un crecimiento acelerado. Los cambios inflamatorios dentro del capuchón fibroso pueden hacerlas vulnerables a la ruptura o erosión y ulceración. La comprensión de cada uno de estos procesos ayuda al cirujano vascular a desarrollar estrategias de tratamiento basadas en la evidencia para cada uno de los síndromes clínicos de la aterosclerosis, que en conjunto constituyen un problema masivo de salud pública.
9. Que la Especialidad de Angiología y Cirugía Vascular le proporciona al cirujano vascular una sólida formación en los aspectos básicos de la cirugía, los conocimientos y destrezas para tratar los problemas quirúrgicos de mayor prevalencia, esto con la finalidad de responder favorablemente a las patologías más frecuentes y responder así a las necesidades sociales. El aspecto más importante en el ámbito social al que debe responder el profesional de la Angiología y Cirugía Vascular está ligado a la reducción de muertes y con esto mejorar la calidad de vida e incrementar la esperanza de vida de la población en general.
10. Que el médico cirujano vascular realiza un importante aporte a la sociedad y al conocimiento científico, ya que sustenta el ejercicio de su subespecialidad con los principios de humanismo, considerando la dignidad e integridad biopsíquica del paciente y la interacción con su entorno social. El especialista aplica con habilidad y juicio clínico los procedimientos y recursos técnicos para la prevención, diagnóstico y tratamiento en la atención de los pacientes reconociendo los límites de su actuación profesional, solicitando apoyo en las instancias correspondientes cuando es necesario.



11. Que los programas de especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional, incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
12. Que la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular cuenta con una planta académica de 10 especialistas de tiempo completo.
13. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular mediante dictamen 769/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024.
14. Que el **objetivo general** es formar Especialistas en Angiología y Cirugía Vascular con competencias profesionales integradas de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular, con alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con las patologías vasculares médico quirúrgicas; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
15. Que los **objetivos específicos** del programa son:
 - a. Profundizar y ampliar los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Angiología y Cirugía Vascular.
 - b. Realizar prevención, diagnóstico y tratamiento con calidad y oportunidad de las patologías, complicaciones y secuelas dentro de la competencia de la Angiología y Cirugía Vascular.
 - c. Adiestrar en la solución de problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular.
 - d. Generar investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la patología vascular médico quirúrgica.
 - e. Ser un médico especialista con habilidades de lectura crítica de la literatura médico-científica.
 - f. Transmitir y difundir los conocimientos sobre la patología vascular médico quirúrgica, mediante una práctica profesional a partir de principios ético- científicos desde un sentido crítico-reflexivo.
 - g. Desarrollar la capacidad de trabajo en equipo en todos los niveles de atención médica.



16. Que el **perfil de ingreso profesional** del aspirante a la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascul ar deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de las patologías médico quirúrgicas y conocimientos básicos en Angiología y Cirugía, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.
17. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascul ar son especialistas con Competencias Profesionales Integradas de alto nivel, para atender las principales necesidades de salud relacionadas con las patologías vasculares médico quirúrgicas, integrando el conocimiento científico y tecnológico en su práctica clínica diaria, a través de la promoción, prevención, técnicas de diagnóstico avanzado y tratamiento de patologías vasculares; al tiempo que enseña, realiza investigación clínica, produce y difunde conocimiento en el campo de la Angiología y Cirugía Vascul ar; con un enfoque ético y humanista, brindando atención integral y personalizada en colaboración con equipos multidisciplinarios, con liderazgo y responsabilidad social; tanto en instituciones de salud pública como privadas.

Competencias Profesionales:

- Aplica los saberes teóricos, prácticos y actitudinales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías gastrointestinales; basándose en la mejor evidencia científica disponible y de acuerdo al marco legal para ejercer la profesión y proporcionar servicios de atención médica de alta calidad.
- Analiza críticamente los problemas que se presentan en todos los ámbitos de su práctica profesional, empleando metodología científica pertinente, proponiendo e implementando soluciones aun en contextos adversos y de incertidumbre buscando el máximo beneficio del paciente.
- Incorpora el conocimiento de frontera y los avances científico- tecnológicos disponibles a su práctica diaria, mediante la revisión continua, crítica y sistemática de las bases de datos, tanto en el ámbito hospitalario como extrahospitalario, ofreciendo a los pacientes la mejor propuesta de atención.
- Realiza una evaluación constante de sus conocimientos y práctica médica en todos los espacios de su quehacer profesional, con el apoyo de sus pares y superiores, para identificar y atender las áreas de oportunidad, y mejorar su formación y ejercicio como especialista.





Competencias Técnico Instrumentales:

- Aplica saberes teórico-metodológicos en la implementación de procesos de investigación, dentro del marco ético y con rigor metodológico, tanto en el ambiente hospitalario como extrahospitalario, con el propósito de producir conocimiento de frontera de acuerdo a las necesidades de salud.
- Demuestra habilidades procedimentales en las áreas clínico-endoscópicas, para resolver patologías relacionadas con la especialidad, protegiendo la seguridad del paciente, así como manteniendo un adecuado cuidado de los recursos empleados.
- Realiza los procesos administrativos de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes del área de salud con adecuado cuidado de los recursos disponibles y favoreciendo la sustentabilidad ambiental para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y efectivo de la institución de salud tanto en el ámbito público como privado.

Competencias Socioculturales:

- Autogestiona con responsabilidad su proceso formativo mediante la adquisición de saberes teóricos, prácticos y actitudinales en materia de Educación Médica tanto en ambientes institucionales como no institucionales con la finalidad de mejorar la calidad de sus aprendizajes y la de sus intervenciones profesionales.
- Utiliza recursos pedagógico didácticos derivados del modelo curricular de competencias profesionales integradas mediante la adecuación de los mismos desde su nivel y área de competencia en el ámbito institucional, con la finalidad de contribuir en la formación de otros becarios y miembros del equipo de salud desde su nivel y área de competencia de manera que se fortalezcan los procesos educativos particulares, desarrollando la conciencia de "Comunidad Educativa".
- Desarrolla estrategias de educación para la salud desde el campo específico de la especialidad, mediante campañas y acciones grupales e individuales de comunicación, en espacios hospitalarios y extrahospitalarios con la finalidad de fomentar estilos de vida saludables, autocuidado de la salud y la adherencia terapéutica en los usuarios de servicios de salud.
- Desarrolla su práctica médica con profesionalismo en todos los ámbitos de su práctica médica, identificando a los pacientes desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con absoluto respeto a su diversidad, con congruencia, honestidad, ética, empatía, comunicación asertiva y adecuadas estrategias de afrontamiento ante el estrés; para ofrecer atención de calidad y con alto sentido humanitario, acorde a los valores universitarios.
- Colabora activamente en equipos de trabajo multi, inter y transdisciplinarios, de acuerdo al rol asignado, participando en la toma de decisiones, con adecuadas estrategias de comunicación, para otorgar servicios de salud integrales en estructuras complejas y organizadas que le permitan insertarse con liderazgo en el mercado laboral tanto público como privado.



18. Que la **Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
19. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026.

SEGUNDO. Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Hospital Regional ISSSTE "Dr. Valentín Gómez Farías", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026.





TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Angiología y Cirugía Vascul** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	72	10
Área de Formación Básica Particular	72	10
Área de Formación Especializante Obligatoria	576	80
Número de créditos para optar al diploma	720	100

Área de Formación Básica Común

Seminario de investigación I

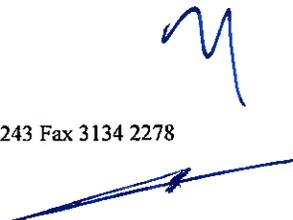
Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

Seminario de investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estadística	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

Seminario de investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de investigación	C	100	34	10	144	9
Tecnologías de la Información	C	100	34	10	144	9
Total		200	68	20	288	18





Seminario de investigación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación	C	100	34	10	144	9
Redacción del escrito científico	C	100	34	10	144	9
Total		200	68	20	288	18

Área de Formación Básica Particular

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la educación médica	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad médica	S	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18





Educación IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación para la salud	C	200	68	20	288	18
Total		200	68	20	288	18

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos científicos de la especialidad	S	37	37	102	176	11
Principios básicos de angiología	C	37	37	102	176	11
Principios básicos de cirugía vascular	C	37	37	102	176	11
Principios básicos de cirugía endovascular	C	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica I	N	400	254	946	1600	100
Total		548	402	1,354	2,304	144

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Transición a la práctica profesional	S	37	37	102	176	11
Angiología I	C	37	37	102	176	11
Cirugía vascular I	CT	37	37	102	176	11
Cirugía endovascular I	CT	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica II	N	400	254	946	1600	100
Total		548	402	1,354	2,304	144



Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Valores y ética	S	37	37	102	176	11
Angiología II	C	37	37	102	176	11
Cirugía vascular II	CT	37	37	102	176	11
Cirugía endovascular II	P	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica III	N	400	254	946	1600	100
Total		548	402	1,354	2,304	144

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Educación y promoción de la salud	S	37	37	102	176	11
Angiología III	C	37	37	102	176	11
Cirugía vascular III	CT	37	37	102	176	11
Cirugía endovascular III	P	37	37	102	176	11
Trabajo de atención médica IV	N	400	254	946	1600	100
Total		548	402	1,354	2,304	144

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, P= Práctica, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;



- e. Copia de aprobación del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) de la Especialidad en Cirugía General;
- f. Certificado de mínimo un año de la Especialidad en Cirugía General expedido por una universidad reconocida, con un promedio mínimo de 80;
- g. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el Idioma inglés o su equivalente;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Angiología y Cirugía Vascul ar dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede, y
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y f) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, exceptuando la copia del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, incluye la dedicación de tiempo completo a la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascul ar, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una o más Unidades de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Angiología y Cirugía Vascul ar, tiene una duración estimada de **4 años**.

OCTAVO. Los **requisitos para la obtención del diploma**, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente, y
- c. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.





NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Angiología y Cirugía Vascolar.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el número máximo y mínimo de alumnos será el número de plazas que defina la Junta Académica, de conformidad con la infraestructura, el equipo, la planta académica y la productividad de la sede clínica, que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta, con el visto bueno del jefe de enseñanza.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo dependen de la sede clínica que solicita el aval.

DÉCIMO SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jal., 26 de mayo de 2025

Comisión Permanente de Educación


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta


Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseñor


Mtro. Eduardo Gómez Sánchez


Dr. Rogelio Martínez Cardenas




C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro Cesar Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos